



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Convenio de Cooperación Interinstitucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Universidad de la República

En Montevideo, a los 19 días del mes Octubre de 2012 entre **POR UNA PARTE: LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** (en adelante OPP), representada en este acto por su Director Ec. Gabriel Frugoni, con domicilio en Plaza Independencia 710 Piso 5to (Torre Ejecutiva) de ésta ciudad; y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante la UDELAR), representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, con domicilio en la Avda. 18 de Julio, número 1968, de ésta ciudad, celebran el siguiente Convenio:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- a) En el marco del proceso de Transformación Democrática del Estado, la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado, (en adelante AGEV), implementa el Sistema de Calidad en la Administración Pública (iniciado con el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía), cuyos objetivos fundamentales son:
- la implementación de un Sistema de Calidad en la Administración Pública (iniciado con el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía),
 - la democratización del acceso a los trámites, servicios e información del Estado.
 - el desarrollo de mecanismos de medición del desempeño, atendiendo al desarrollo de competencias y capacidades dentro de los organismos, considerando, principalmente, la percepción y el impacto ciudadano
 - la revalorización de la imagen del Estado y del funcionario público.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- b) Con fecha 26 de mayo de 2011, la OPP realizó el tercer llamado para la postulación al Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, convocando al mismo a las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, las Unidades directamente dependientes de la máxima autoridad de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (excepto los del dominio comercial e industrial del Estado) e Intendencias Departamentales, que brindaran atención al público en cualquiera de los canales existentes (presencial, telefónico, correo electrónico y Web).
- c) Las unidades de la UDELAR que figuran en el presente Convenio, cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases y Reglamento del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía (3era edición), por lo cual fueron seleccionadas para participar en el mismo, asignándole una partida de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) con destino a la implementación de mejoras que impacten en la calidad de atención a la ciudadanía.
- d) El Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía se otorgará a las unidades seleccionadas por el Comité de Premiación (basándose en la propuesta realizada por el Comité Técnico Asesor), las que recibirán una partida de \$ 100.000 (pesos cien mil), para la implementación de mejoras vinculadas a la atención a la ciudadanía.
- e) La OPP financiará dichas partidas con cargo del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado".



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

SEGUNDO.- OBJETO

En el marco de sus respectivas competencias, LAS PARTES entienden conveniente suscribir el presente Convenio Marco con el fin de articular las acciones para el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades involucradas en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula PRIMERA. En este sentido, el presente documento busca garantizar el avance del trabajo y otorgar sostenibilidad al mismo, con la finalidad de que las actividades alcancen satisfactoriamente los hitos previstos, fortaleciendo con ello las capacidades institucionales de la UDELAR.

TERCERO.- COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES

PARTE I: COMPROMISO DE LA UDELAR

La UDELAR, en la figura del Pro – Rector de Gestión, se compromete a:

1. Supervisar el destino de las partidas que se otorgan a las siguientes unidades de atención, las cuales serán depositadas en las cuentas que se indican en el cuadro que se muestra a continuación:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Ejecutora	Cuenta SIF	Unidades de Atención al Público
Facultad de Ciencias	26 024	Centro de Documentación Científica y Biblioteca
Facultad de Ciencias Sociales	26 023	Departamento de Documentación y Biblioteca
Facultad de Psicología	26019121790020134	Concursos
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	261217916350	Bedelía
		Biblioteca
Hospital de Clínicas	26 015	UMIC
		Cátedra y Dpto. de Medicina Transfusional
		Departamento de Trabajo Social

El destino de dichas partidas deberá ser la implementación de mejoras que impacten en la calidad de atención a la ciudadanía de las Unidades que resultaron seleccionadas.

2. Las unidades, con el asesoramiento de los consultores que a tales efectos designará la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado, se comprometen a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento y en las Bases del Premio (3era. edición), los que forman parte del presente Convenio, en lo relativo a las partidas asignadas y al Premio, si correspondiera.

A los 6 meses de recibida la partida de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), las unidades deberán rendir cuentas en forma documentada a la OPP del uso de la misma. Para aquellas unidades que accedan al Premio, se acordará con la OPP, en función del



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- avance del plan, el plazo para rendir cuentas de la partida correspondiente a dicho Premio.
3. Registrar en el SIIF, financiación 3.3 "Donaciones y Legados internos" que a tales efectos habilitará la Contaduría General de la Nación, los gastos e inversiones realizados con cargo a las partidas que se otorguen.
 4. Asegurar la designación, participación y continuidad de los integrantes del Equipo de Calidad de la/s Unidad/es y apoyar el desarrollo de sus actividades durante todo el proceso del Premio.
 5. Proporcionar que al Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los casos y condiciones que la normativa así lo permita, las bases de datos de los usuarios en caso de que sean requeridas a los efectos de la realización de encuestas de satisfacción de usuarios, las que serán utilizadas de conformidad con la normativa vigente en la materia.
 6. Permitir la realización de la encuesta de satisfacción de usuarios que se realicen por la OPP o por empresas especializadas contratadas por ésta, sin más trámite que la presentación de una carta de autorización de la OPP a la persona que esté realizando la encuesta.
 7. Facilitar el trabajo de los encuestadores.
 8. Facilitar la asistencia de los funcionarios de la/s Unidad/es (independientemente de su forma de contratación), a los cursos, talleres u otras actividades, a las que sean convocados por la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado.
 9. Permitir el acceso y facilitar la información a los Evaluadores asignados a esa función por la OPP.
 10. Informar al Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cualquier cambio organizacional y/o cualquier modificación de los datos registrados en el formulario de



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Solicitud de Postulación y/o en la Memoria Descriptiva, en cualquier momento del desarrollo del Premio.

11. Designar contraparte para la inclusión y actualización de los trámites de la unidad y los servicios que esta presta en el Portal de trámites y servicios del Estado.
12. Designar contrapartes para el tratamiento de las consultas recibidas a través del 0800 OIDO.
13. Designar funcionarios para desempeñarse como evaluadores del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, quienes deberán estar disponibles cuando así lo requiera la OPP.
14. Asegurar que las Unidades reconocidas por el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía ya sea con Premio o Mención:
 - a. Difundan por todos los medios posibles su condición de ganadoras o mencionadas.
 - b. Participen en actividades que se organicen para la difusión del Premio y las experiencias de las unidades participantes.
 - c. Reciban la visita de grupos interesados en conocer el proceso de Calidad instrumentado.
 - d. Den seguimiento y continuidad a las acciones de mejoras resultantes del proceso de participación en el Premio a la Calidad de Atención (3era Edición).

PARTE II: COMPROMISOS DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado y el Departamento de Administración y Finanzas se compromete a:

1. Transferir a cada una de las Unidad/es Ejecutora/s, por cada una de la/s unidades de atención dependientes de la misma, en la Cuenta



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Código SIF que la/s misma/s indique/n, una partida por la suma de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).

2. En el caso de ser alguna de la/s Unidad/es Ejecutora/s referidas en el presente Convenio favorecidas con el Premio de Calidad, transferir a las Unidad/es Ejecutora/s si la UDELAR así lo resuelve, en la Cuenta Código SIF que la misma indique, las partidas correspondientes a las Unidades ganadoras del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía.
3. Someter el presente Convenio a la intervención del Tribunal de Cuentas y comunicarle a la Contaduría General de la Nación las Unidad/es seleccionada/s y, posteriormente, la/s ganadora/s del Premio, a efectos de que habilite los créditos correspondientes en la Financiación 3.3 "Donaciones y legados internos", Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar".

CUARTO. – VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio se realiza ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la mencionada intervención del Tribunal de Cuentas y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2014. El plazo del presente Convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre las PARTES, con las modificaciones que consideren pertinentes.

QUINTO. – RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES, con causa debidamente justificada, podrá rescindir el presente Convenio Marco, previa notificación en forma fehaciente a la OTRA PARTE, con una antelación mínima de 30 días corridos. En este caso y previa justificación fehaciente de las



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

rendiciones de cuentas, si quedara saldo en dinero no utilizado por la Unidad, el mismo deberá ser devuelto a la OPP.

SEXTO. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa, estableciendo lo acordado en forma escrita. Para la negociación deberá designar cada Parte un representante a tales efectos en el plazo de diez (10) días hábiles, el que deberá ser aprobado por escrito por el organismo competente; su silencio será interpretado como aceptación del designado por el organismo respectivo. Para el caso de que el lapso de treinta días corridos no se acordase una solución al conflicto planteado, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de Montevideo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SÉPTIMO.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo, LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos que asumen a partir del presente Convenio.

OCTAVO.-DOMICILIOS ESPECIALES

LAS PARTES fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia del presente Convenio.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

NOVENO.- NOTIFICACIONES

Las Partes acuerdan la validez del telegrama colacionado (TCCPC) para todas las notificaciones y comunicaciones que tengan relación con el presente Convenio.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Por la UDELAR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Ec. Gabriel Frugoni
Director
por la OPP



COPIA

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N°

125 2012

Montevideo,

10 AGO. 2012

VISTO: la implementación del Sistema de Calidad en la Administración Pública llevado a cabo por el Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

RESULTANDO: I) que con fecha 26 de mayo de 2011 esta Oficina realizó el tercer llamado para la postulación del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía a Unidades Ejecutoras de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (excepto los del dominio comercial e industrial del Estado) e Intendencias Departamentales, que brindaran atención al público en cualesquiera de los canales existentes: presencial, telefónico, correo electrónico y web;

II) que se postularon para participar en el Premio a la Calidad el Centro de Documentación Científica y Biblioteca de la Facultad de Ciencias; el Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales; la Unidad de Concursos de la Facultad de Psicología; la Bedelía y la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; y la Unidad Multidisciplinaria de Insuficiencia Cardíaca (UMIC), la Cátedra y Departamento de Medicina Transfusional y el Departamento de Trabajo Social del Hospital de Clínicas, estas últimas todas Unidades del Inciso 26 "Universidad de la República";

CONSIDERANDO: I) que en los casos de postulación tales como los mencionados, es de uso suscribir un Convenio con el Inciso al que pertenecen

las Unidades participantes del Premio a la Calidad de la Atención a la Ciudadanía, comprometiéndose esta Oficina a transferir la suma de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) a cada una de las Unidades;

II) que ya se ha procedido a la correspondiente afectación del crédito por un total de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Apruébese la suscripción, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, del Convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Transfiérase al Inciso 26 "Universidad de la República", la suma de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), en el marco del Convenio de Ejecución entre el mencionado Inciso y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, citado en el numeral anterior.

3°.- Impútase dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 510 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Afectación 568.

4°.- Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director